



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Pertenencia No. 2019-0004

Atendiendo a la solicitud impetrada por el Curador Ad Litem de reprogramación de audiencia, señalada en auto adiado el 22 de octubre de 2020 [fl. 132], este Despacho accede a la misma, de conformidad a lo reglado en el inciso 2° numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso.

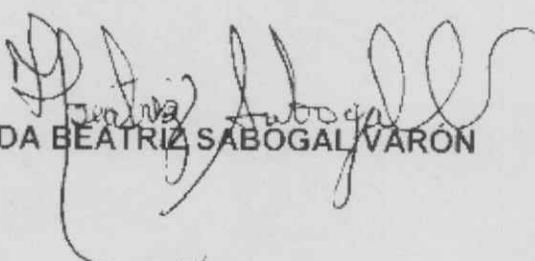
En consecuencia, señala la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a fin de evacuar la recepción de testimonios dispuesta en audiencia celebrada el 26 de febrero de 2020.

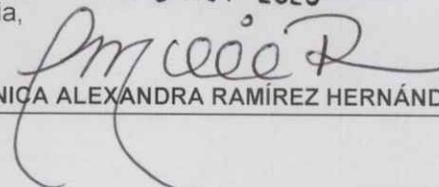
De otro lado, requiere al profesional derecho para que allegue la correspondiente certificación de asistencia a la audiencia de juicio oral que menciona en la comunicación electrónica que aquí se resuelve.

La anterior decisión notifíquese por el medio más expedito y eficaz posible dejando las constancias del caso, previniendo a las partes de las recomendaciones adoptadas por esta Sede Judicial ante la emergencia sanitaria que afronta actualmente el país¹. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>023</u>, hoy <u>18 NOV 2020</u>. La Secretaria,  MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ</p> |
|---|

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-san-cayetano/43>